



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 268 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 06 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 06 DE NOVIEMBRE DE 2015  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 01 pisos y clase E-3

presupuesto \$27.170.790.-

ubicado en LOTE N°5 – LOTE LOS YAGANES – RUTA 215 KM. 5,5

población .....

Sector ..... (ZONA RURAL)

PROPIETARIO MARCIA ALICIA LARA RUIZ

R.U.T N° 11.115.829-0

domiciliado en OSORNO - LOTE N°5 –LOTEO LOS YAGANES – RUTA 2158 KM. 5,5

ARQUITECTO MAURICIO ALRUIZ JARA

domicilio JARDIN LA QUEMAS N°253 - OSORNO

N° patente profesional 3-1389

RUT N° 12.589.660-6

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR MAURICIO ALRUIZ JARA

domicilio JARDIN LAS QUEMAS N°253 - OSORNO

N° patente profesional 3-1389

RUT N° 12.589.660-6

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 2235-83

Superficie terreno 5.635 M2.

Derechos municipales \$407.562.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	258,73 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>258,73 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev  




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en Lote N°5, Loteo Los Yaganes, Ruta 215, Km. 5,5 , de propiedad de Doña Marcia Alicia Lara Ruiz, con una superficie aprobada de 258,73 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev